

106
Con la qual Sinter necesario volber^o
a examinar, ni venir personalm^{te}.
a ello, mandamos despachar Sr.
enfama para poder examinar la
tal en^{nia} en cuya virtud lo habeis
a poder hacer y no a otra manera
pena de Salsario, y q. Carta costas
y la T^{ta}. q. solo consintiere de
bolberan a hacer todo lo ayo^o
En. q. Chica^o, emendandose, co
mo se ha de entender estomir.
no emode las en. q. Genzare
de avernia p. nuevo nomiam^{to}. o
Recudim. ayo^o. Cartecedemerr.
la hayais exuido, que no hayais sex
bido, que no hayais a poder hacer
sin preceder p^o. Especial Lig.
nia, ni la T^{ta}. a los lugares
y las en. En. de p^o. de un
sindax p^o. fiam para cada una en
particular en la misma forma y conformi.
q. Obi referido la habeis a dar para la
Escritania publica y al Turgado de la
dha villa de Abacan, con el mismo apen
ciamiento arriba declarado. Mandamos
q. los ayo^o y En. q. anteriores pasaran
y fectoren como tal en. no a p^o. de
guardando la forma enna n^{ra} Carta